



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0071 DE 23 DE FEBRERO DE 2026

"Por la cual se concede la Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución No. R-22-0142 del 18 de abril de 2022" Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 de 23 de marzo de 2018", prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo de 2024 y prorrogada por segunda vez mediante Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025"

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

### CONSIDERANDO

- Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 2154-25 del 18 de septiembre de 2025 y radicado único No. 50001-1-25-0228 del mismo día, las sociedad comerciales CONTRAFUERTE F.A. LTDA con el N.I.T. 900.156.496-4, representada legalmente por la señora CAROLINA NARVAEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.395.105 de Villavicencio y RLS S.A.S. con el N.I.T. 900.417.481-5 representada legalmente por el señor HECTOR RAUL FRANCO ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.331.209, mediante apoderado, presentaron solicitud de Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución No. R-22-0142 del 18 de abril de 2022" Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 de 23 de marzo de 2018", prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo de 2024 y prorrogada por segunda vez mediante Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025, para los predios con identificación catastral No. 50001-00-17-0052-0001-000 y No. 50001-00-17-0051-0004-000, folios de matrícula inmobiliaria Del No. 230-251590 al No. 230-251594 derivados del Folio de mayor extensión No. 230-244011; del No. 230-251595 al No. 230-251597 derivados del folio de mayor extensión 230-244001, ubicados en los Remanente C Parte Etapa 2 de la Segunda Etapa, del Desarrollo Urbano La Ceiba y Mi Ranchito, del Municipio de Villavicencio.
- Que del folio de matrícula inmobiliaria No. 230-200334(M.E.) se derivaron las matrículas inmobiliarias 230-207447 y 230-207446 y a su vez del folio de matrícula inmobiliaria 230-207446 se derivaron los folio del 230-244002 al 230-244012; Del folio de matrícula inmobiliaria No. 230-200335(M.E.) se derivaron los folios del 230-223198 al 230-223202 y del folio de matrícula inmobiliaria No. 230-49348(M.E.) se derivaron los folios del 230-243999 al 230-244001.
- Que se ha tenido en cuenta que previamente se habían expedido los siguientes actos administrativos de Licencia, aportados por el interesado, así:
  - Resolución No. 50001-1-17-1540 del 2018, otorgada por la Arq. Gloria Inés Parrado Ruiz en calidad de Curadora Urbana Primera, "LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO URBANO LA CEIBA Y MI RANCHITO".
  - Resolución No. 50001-1-20-0261 del 12 de marzo 2020, otorgada por la Arq. Gloria Inés Parrado Ruiz en calidad de Curadora Urbana Primera, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de una Licencia de Urbanización".
  - Resolución R- 22-0142 del 18 de abril de 2022, otorgada por el Arq. Andrés Perea Mejía en calidad de Curador Urbano Segundo, "Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 del 23 de marzo de 2018".
  - Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo 2024, otorgada por el Arq. Andrés Perea Mejía en calidad de Curador Urbano Segundo, "Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Resolución R-22-0142 del 18 de abril de 2022-expediente 50001-2-22-0091 por medio de la cual

"Por la cual se concede la Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución No. R-22-0142 del 18 de abril de 2022" Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 de 23 de marzo de 2018", prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo de 2024 y prorrogada por segunda vez mediante Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025"

se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 del 23 de marzo del 2018".

- Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025, otorgada por la Arq. Gloria Inés Parrado Ruiz en calidad de Curadora Urbana Segunda, "Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la vigencia de una Revalidación de Licencia de Urbanización".
- Que mediante la presente licencia se modifica el urbanismo aprobado en la Resolución No. No. 50001-1-17-1540 del 2018, para la Segunda Etapa (SL-1A Y SL-1B), modificación que fue presentada en los planos que se describen a continuación:
  1. Plano No. 2 DE 2 ET-2, contiene: Plano Urbanístico Etapa 2.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar a las sociedad comerciales CONTRAFUERTE F.A. LTDA con el N.I.T. 900.156.496-4, representada legalmente por la señora CAROLINA NARVAEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.395.105 de Villavicencio y RLS S.A.S. con el N.I.T. 900.417.481-5 representada legalmente por el señor HECTOR RAUL FRANCO ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.331.209, la solicitud de Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución R- 22-0142 del 18 de abril de 2022 "Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 del 23 de marzo de 2018", prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo 2024 y Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025, para los predios con identificación No. 50001-00-17-0052-0001-000 y No. 50001-00-17-0051-0004-000, folios de matrícula inmobiliaria Del No. 230-251590 al No. 230-251594 derivados del Folio de mayor extensión No. 230-244011; del No. 230-251595 al No. 230-251597 derivados del folio de mayor extensión 230-244001, ubicados en los Remanente C Parte Etapa 2 de la Segunda Etapa, del Desarrollo Urbano La Ceiba y Mi Ranchito, del Municipio de Villavicencio, de conformidad con los planos presentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reemplazar los siguientes planos aprobados en el **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN:**

1. Plano No. 2 DE 2 ET-2, contiene: Plano Planteamiento Urbanístico Etapa 2.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No50001-1-17-1540 del 2018, revalidada por la Resolución R- 22-0142 del 18 de abril de 2022 y Prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo 2024 y Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025, continúan vigentes e incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La vigencia de la presente licencia será la de Licencia inicial ya prorrogada, es decir hasta el día 17 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**ARTÍCULO QUINTO:** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente

*"Por la cual se concede la Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución No. R-22-0142 del 18 de abril de 2022" Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No. 50001-1-17-1540 de 23 de marzo de 2018", prorrogada mediante Resolución No. 24-1183 del 26 de marzo de 2024 y prorrogada por segunda vez mediante Resolución No. 25-0984 del 14 de abril de 2025"*

constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **03 MAR 2026**





LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) siendo las once de la mañana (11:00 a.m), se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-26-0071** de 2026, Por la cual se concede la Modificación a la Licencia Urbanística Vigente – Resolución No. R-22-0142 del 18 de abril de 2022 por la cual se reavida la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución No 50001-1-17-1540 del 23 de marzo de 2018" prorrogada mediante Resolución No 24-1183 del 26 de marzo de 2024 y prorrogada por segunda vez mediante Resolución No 25-0984 del 14 de abril de 2025, radicada bajo el expediente No. **50001-1-25-0228** del 18 de septiembre de 2025 al señor **MARCO ANTONIO PARRA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.248 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-26-0071** queda en firme el tres (03) de marzo de 2026.

Se expide la presente a los tres (03) días de marzo de 2026.

  
Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

